

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



Proceso	ACCIÓN POPULAR
Accionante:	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Accionado:	GASEOSAS POSADA TOBON S.A.
Radicado:	050013103009 2018-0017 00
Instancia:	PRIMERA
Asunto	INCORPORA CONTESTACION RECONOCE PERSONERIA REQUIERE

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora contestación a la acción popular allegada por GASEOSAS LUX S.A.; Se reconoce personería al togado HAMILTON ALEJANDRO GONZALEZ PALACIO para representar a la sociedad vinculada antes mencionada en la presente acción constitucional.

Se tiene a dicha vinculada notificada por conducta concluyente conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

2. Se requiere a la Dirección Seccional de Administración Judicial Seccional Medellín; para que dé respuesta al oficio 0399 del 14 de junio de 2022 radicado vía electrónica en dicha dependencia desde el 05 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Yolanda Echeverri Bohorquez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60fdeed74b5d783a3e5020461fbf88bc75249710da2b71a8ffa87db9292a35b7**

Documento generado en 27/02/2023 09:31:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**